

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 21 de abril de 2023 la solicitud de medida cautelar.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto decreta embargo
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Andrea Patiño Pineda CC 41.954.213
Demandada:	Hugo Hernán López Gómez CC 13.010.154
Radicado:	630014003007-2022-00407-00

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La solicitud de medida cautelar, por ser procedente, conforme el artículo 599 del C.G.P., en consecuencia, se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el ejecutado HUGO HERNAN LÓPEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro.13.010.154, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO CAJA SOCIAL (BCSC)

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$2.500.000. Infórmese

además que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales**
N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 067** DEL 24 DE ABRIL DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341f09cdc853a619c56d54b5203939536e63fc6507c7ead01ec0cb8e7cd1a91c**

Documento generado en 17/04/2023 01:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>